



C-11/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 12 de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Doña Violante Tomás Olivares, en su calidad de Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D^a. Miguel Angel Pereiro Amil, con NIF 33511814D, en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, con C.I.F. G73038457, con domicilio social en Avda. Ciudad de Almería, nº 10. C.P. 30002, Murcia, con poder bastante según consta en escritura pública otorgada ante el Notario, D. Agustín Navarro Núñez, con fecha 20 de diciembre de 2005, del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia y número de su protocolo 7.377.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden, de fecha 10 de enero de 2018, se autorizó el inicio del expediente de contratación de servicios consistente en un **“SERVICIO DE 14 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO”**, con un presupuesto de licitación de 3.360.336 euros, correspondiéndole un IVA del 10%, por un importe de 336.033,60 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.696.369,60 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, número de proyecto 39787, del presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, CPV 85311300-5 según la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio plaza/día	Base Imponible	IVA (10%)	Total
2018	14/275	219,00 €	843.150,00 €	84.315,00 €	927.465,00 €
2019	14/365	219,00 €	1.119.090,00 €	111.909,00 €	1.230.999,00 €
2020	14/366	219,00 €	1.122.156,00 €	112.215,60 €	1.234.371,60 €
2021	14/90	219,00 €	275.940,00 €	27.594,00 €	303.534,00 €
Total			3.360.336,00 €	336.033,60 €	3.696.369,60 €



II.- Con fecha 16 de enero de 2018, se informa favorablemente por el Servicio jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2018, se autoriza el gasto que comporta el expediente de contratación, así como la celebración del referido contrato, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 12 de febrero de 2018.

IV.- Con fecha 27 de febrero de 2018, se publicó el anuncio de licitación del presente contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE DO/S S40) y con fecha 8 de marzo de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 59).

V.- Con fecha 2 de mayo de 2018, ante la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución inicialmente previsto (1 de abril de 2018) y, de acuerdo con lo previsto en la cláusula J) del PCAP, el Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores emite informe en el que procede al prorrateo de los elementos del contrato afectados (importe y plazo de ejecución), teniendo en cuenta la oferta económica de la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con una nueva previsión de inicio del contrato en fecha 25 de junio de 2018.

VI.- Mediante Orden, de 3 de mayo de 2018, se declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL y se requiere a la misma para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación que en la referida Orden se indica.

VII.- Por Orden de 21 de mayo de 2018, se adjudica el contrato a la entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, tras haber presentado correctamente la documentación requerida, habiendo sido fiscalizada previamente por la Intervención Delegada el 16 de mayo de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene por objeto formalizar el contrato de servicios consistente en un **"SERVICIO DE 14 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA EN CENTRO"**.

Segunda.- Miguel Angel Pereiro Amil, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la prestación que se contrata, asciende a **3.098.310,60 € (tres millones noventa y ocho mil trescientos diez euros con sesenta céntimos de euro)**,



estando exento de IVA, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787, CPV 85311300-5, correspondiente al presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

Anualidad	Precio/plaza	Nº plazas/días	Total
2018	218,90 €	14/190	582.274,00 €
2019	218,90 €	14/365	1.118.579,00 €
2020	218,90 €	14/366	1.121.643,60 €
2021	218,90 €	14/90	275.814,00 €
Total	218,90 €	14/1.011	3.098.310,60 €

Cuarta.- El pago del precio se realizará a mes vencido, mediante presentación de la factura en la que se detalle la prestación efectivamente realizada, debiéndose llevar a efecto la liquidación en base al número de plazas/día ocupadas durante el mes correspondiente.

Las plazas no ocupadas se abonarán al 96% del precio plaza/día que resulte de la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas deberán ir acompañadas de un informe de conformidad elaborado por el responsable del seguimiento del contrato.

Quinta.- La adjudicataria se compromete, asimismo, al cumplimiento de las condiciones suscritas en su oferta, resaltando en este documento, sin perjuicio del cumplimiento íntegro de la misma, las siguientes:

Condiciones oferta	Descripción
1. Plan de formación	Según las horas especificadas en su oferta.
2. Mejoras en el personal	- Enfermera 10 horas/semana. - Más del 50% trabajadores tienen contrato fijo.
3. Mejoras en infraestructura y equipamiento	- Mejoras en la seguridad: doble valla perimetral y circuito cerrado de televisión. - Mejoras en los espacios: espacios diferenciados para tratamientos terapéuticos con menores y familias y 2 pistas deportivas. - Mejoras en el equipamiento: 3 vehículos a disposición del centro.
4. Plan de igualdad	Según lo especificado en su oferta.
5. Certificación de calidad ISO 9001-2008	
6. Medidas que garanticen los derechos de los trabajadores	Según lo especificado en su oferta.
7. Medidas que garanticen los derechos de las trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género	Según lo especificado en su oferta.

Sexta.- El plazo de ejecución del contrato será desde el **25 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021.**

El presente contrato podrá ser prorrogado, por periodos de igual duración que el contrato inicial o periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las



prórrogas, no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Séptima.- La entidad adjudicataria ha constituido garantía definitiva mediante aval, por importe de **154.915,53 euros**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2018/1000001198. Dicha garantía responderá de las obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, ascendiendo al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Octava.- Los precios del presente contrato no podrán ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP, en redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá por lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo primera.- Sin perjuicio de las causas de resolución establecidas en la ley, será causa de resolución del contrato que el contratista incurra en alguna causa de prohibición para contratar una vez perfeccionado el contrato.

Décimo segunda.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), o las normas reglamentarias que le sustituyan y, en lo que sea directamente aplicable, la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Décimo tercera.- La entidad adjudicataria, **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y, se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.



Décimo cuarta.- La entidad adjudicataria renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo acordado en este acto y, leído el presente documento, en prueba de su conformidad, se firma el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA

Violante Tomás Olivares.

LA ADJUDICATARIA
Por FUNDACIÓN DIAGRAMA
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Miguel Angel Pereiro Amil